

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., cuatro de noviembre de dos mil veintiuno

REF. VERBAL No. 110013103027**20160074700**

Como quiera que las liquidaciones de costas obrantes a folio 528 a favor de Equidad Seguros y a folio 529 en favor del extremo demandante se encuentren ajustadas a derecho el juzgado le imparte su aprobación.

NOTIFÍQUESE ()
La Juez,

MARÍA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

npri

Firmado Por:

Maria Eugenia Fajardo Casallas
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 027 Escritural
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **125d872006f3142989171e050986a04dad4564977b7781230e38f6354cb0a0dd**

Documento generado en 04/11/2021 06:36:26 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>